



**Datos del Proceso:**

**Oferta de Empleo Público:** BOCM Núm. 124 y 275 de fechas 26 de mayo y 18 de noviembre de 2022 respectivamente.

**Bases Generales:** BOCM Núm 275 y 277 de fechas 18 y 21 de noviembre de 2022 respectivamente

**Bases Específicas:** BOCM Núm. 293 de 9 de diciembre de 2022

**Convocatoria:** BOE Núm. 307 de 23 de diciembre de 2022

**Núm de convocatorias:** 68

**Núm. de plazas:** 344

**ACUERDO DE CRITERIOS APLICABLES PARA LA COBERTURA DE LAS PLAZAS  
DESIERTAS EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE  
VALDEMORO.**

El Proceso de Estabilización surge de los Acuerdos para la mejora del Empleo Público entre Sindicatos y Administración. El objetivo es reducir la alta temporalidad del sector público, tras la fuerte recomendación de la Unión Europea al Gobierno de España para que disminuya la temporalidad hasta un máximo del 8%.

La Ley 20/2021 , de 28 de diciembre , de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público obedece, entre otras cosas, a la necesidad de poner a fin a una situación irregular que se ha venido observando en gran número de administraciones locales en el territorio nacional, en las que se daba la concatenación de contratos temporales, para ello articula el proceso excepcional de estabilización de empleo con el objetivo de reducir significativamente la tasa de temporalidad, de conformidad con la normativa y jurisprudencia europeas.

En su artículo 2.3 señala con carácter imperativo que "**La tasa de cobertura temporal deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales**". También indica en la Disposición Adicional 4ª relativa a Medidas de agilización de los procesos selectivos: "*Las Administraciones Publicas deberán asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos mediante la adopción de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil*

	JORNADA	TIEMPO	SERVICIO	CATEGORIA	GRUPO
1			SERVICIO TÉCNICO URBANISTICO	JEFE DE SERVICIOS III	C1
2			BIENESTAR SOCIAL	PSICOLOGO	A1
3			SERVICIO TÉCNICO URBANISTICO	TEC. SUP URBANISMO	A1
4			SERVICIO TÉCNICO URBANISTICO	ARQUITECTO TECNICO	A2
5			ACCIÓN SOCIAL	D.U.E.	A2
6			DESARROLLO LOCAL	DIPLOMADO DESARROLLO LOCAL	A2
7			ACCION SOCIAL	EDUCADOR SOCIAL	A2
8			EDUCACION	LOGOPEDA	A2
9			COMUNICACIÓN Y PRENSA	RESPONSABLE	A2
10			SERVICIO TÉCNICO URBANISTICO	RESPONSABLE	A2
11			ACCIÓN SOCIAL	ADMINISTRATIVO/A	C1
12			SECRETARIA	ADMINISTRATIVO/A	C1
13			HOGAR DE LOS MAYORES	ANIM. SOCIO-CULTURAL	C2
14			CENTRO OCUPACIONAL	AUX.AYUDA DOMICILIO IV	C2
15			ACCIÓN SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
16			BIBLIOTECAS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
17			BIBLIOTECAS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
18			CENTRO DE EMPRESAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
19			COOPERACION SOCIAL Y VOLUNTARIADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
20			INTERVENCION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
21			JUVENTUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
22			SIE-PC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
23			PLANIFICACION FINANCIERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
24			SERVICIO TÉCNICO URBANISTICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
25			SERVICIO TÉCNICO URBANISTICO	ENCARGADO	C2
26	0,7133	0,7534	DEPORTES	MONITOR DEPORTIVO	C2
27	0,8854	0,75	DEPORTES	MONITOR/A DE NATACION	C2
28	0,57	0,75	DEPORTES	MONITOR/A GIM.RITMICA	C2
29			CENTRO OCUPACIONAL	OFICIAL 1a.	C2
30			U.D.N.	AUX.AYUDA DOMICILIO V	AP
31			EDUCACION	AUX.AYUDA DOMICILIO V	AP
32			VIGILANCIA APARCAMIENTO	AUX.AYUDA DOMICILIO V	AP
33	0,7143		CULTURA	AUX.AYUDA DOMICILIO V	AP
34	0,71		PARTICIPACION CIUDADANA	AUX.AYUDA DOMICILIO V	AP
35	0,43		CENTRO DE EMPRESAS	AUX.AYUDA DOMICILIO V	AP
36			HOGAR DE LOS MAYORES	AUXILIAR DE SERVICIO	AP
37			PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AUXILIAR DE SERVICIO	AP
38			CULTURA	CONSERJE	AP
39			EDUCACION	CONSERJE	AP
40			EDUCACION	CONSERJE	AP
41			EDUCACION	CONSERJE	AP
42	0,71		JUVENTUD	CONSERJE	AP
43	0,7143		JUVENTUD	CONSERJE	AP
44			HOGAR DE LOS MAYORES	CUIDADOR AUXILIAR	AP
45			EDUCACION	PEON DE SERVICIOS	AP
46			VIGILANCIA APARCAMIENTO	PEON DE SERVICIOS	AP

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in black ink]*

CCSS

Lo descrito en el párrafo anterior en el Ayuntamiento de Valdemoro supone que de las 344 plazas del proceso de estabilización hayan quedado desiertas 46 de ellas, es decir, 13%.

La situación que se está produciendo en el Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, en el que no se están cubriendo la totalidad de las plazas convocadas, podría dar lugar a un incumplimiento del mandato normativo.

Este porcentaje tan elevado en esta administración supone un grave perjuicio para los servicios que este Ayuntamiento debe ofrecer a sus vecinos y, además, desvirtúa la filosofía del proceso.

Analizado el desarrollo de los procesos de estabilización y las alternativas orientadas a solventar el incumplimiento del mandato normativo, se plantea dar continuidad a los procesos selectivos de las distintas categorías en las que hayan quedado plazas no ocupadas/vacantes en la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, a los efectos de favorecer la cobertura del mayor número posible de plazas convocadas, y de esta forma reducir significativamente la tasa de temporalidad, de conformidad con la normativa y jurisprudencia europeas y dando cumplimiento al mandato de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En todo caso, se garantizará que no se incorpore al servicio un número de aspirantes en cada categoría superior al de plazas convocadas.

El artículo 61.8 del Texto refundido del estatuto básico del empleado público, y la base 9.2 del proceso, prevé la posibilidad de requerir listas complementarias de aprobados con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas.

*9.2 El Tribunal de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.*

*No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se*

*produzcan renuncias de los/las aspirantes seleccionados/as o cuando de la documentación aportada por estos/as se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los/las aspirantes, antes de su nombramiento, el órgano competente podrá requerir del Tribunal de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a los/las propuestos/as para su posible contratación como personal laboral fijo.*

Considerando que la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024, así como el compromiso existente de reducir la temporalidad por debajo del 8 %.

Considerando que la totalidad de las plazas incluidas en la Oferta extraordinaria son plazas de naturaleza estructural, y a los efectos de favorecer la cobertura del mayor número posible de plazas convocadas, de modo que se alcancen los objetivos perseguidos en los procesos de estabilización, se ACUERDA:

**PRIMERO:** Dar continuidad a los procesos selectivos de las distintas categorías en las que hayan quedado plazas no ocupadas/vacantes en la convocatoria excepcional de la estabilización.

**SEGUNDO:** Que se requiera del órgano de selección una lista complementaria de candidatos de cada una de las convocatorias con objeto de optimizar el proceso de selección para asignar las plazas de manera rápida y precisa.

**TERCERO:** Que, una vez publicada las listas complementarias, se lleve a cabo el llamamiento en riguroso orden de lista para, previa acreditación de la documentación exigida en las Bases, se proceda a la adjudicación de la plaza y adscripción del servicio, y a la ocupación efectiva de la misma, formalizándose en el plazo de 3 días.

**CUARTO:** Las plazas vacantes, que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de una plaza distinta de la que venía ocupando, y las que pudieran quedar en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad, se incorporarán a la convocatoria correspondiente en último lugar y se procederá al llamamiento por riguroso orden de la lista complementaria correspondiente para su cobertura.

**QUINTO:** A los efectos de favorecer la cobertura del mayor número posible de plazas convocadas, el orden a seguir será por grupo de clasificación de las plazas: A1-A2-C1-C2-AP con la única excepción de la vacante de la plaza de Jefe de Servicio III que por el nivel retributivo será la primera en cubrir.

**SEXTO:** La adjudicación al servicio de cada convocatoria se llevará a cabo por riguroso orden alfabético de los servicios, incorporándose al final las vacantes que vengan produciéndose como consecuencia del apartado CUARTO, siendo en todo caso las últimas las de jornada parcial ordenadas de mayor a menor jornada.

**SEPTIMO:** El presente acuerdo se publicará en la Web municipal y en el Tablón del Ayuntamiento de Valdemoro.

En Valdemoro a 29 de noviembre de 2024.

Por la Administración

El Alcalde

D. David Conde Rodríguez



Por las organizaciones sindicales:

CSIF

Francisco González Martín



UGT

Victoria Hervías Fabrique

CCOO

Francisco Javier Arrastia Ibáñez

